

Espacios atlánticos del azúcar: precedentes canarios¹

Ana Viña Brito

Universidad de La Laguna. Facultad de Humanidades. Canarias-España (anvina@ull.es)

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar los precedentes canarios en la propagación de la caña de azúcar en el continente americano durante el siglo XVI. Las fuentes utilizadas han sido los protocolos notariales de las “islas azucareras”, así como la legislación de la corona castellana y la documentación del Archivo de Indias, unidos a la importante bibliografía sobre esta temática. El análisis evidencia que la rapidez en la propagación de la caña de azúcar a ambos lados del Atlántico estuvo en estrecha relación con el apoyo de la corona y la aplicación de similares medidas en el cultivo, la producción y la comercialización (inversiones, ingenios, técnicas, población), originando de este modo un modelo específico de organización del espacio que afectó al devenir socio-económico y político de las áreas azucareras.

Palabras clave: Caña de azúcar, legislación, ingenios, Canarias-América, siglo XVI.

Abstract

The objective of this study is to analyze the Canarian precedents to the propagation of sugar cane on the American continent during the C XVI. The sources used have been the protocols of the notaries public of the “sugar islands”, as well as the legislation of the Crown of Castille, and documents from the Archive of the Indies, together with the considerable bibliography on this theme. The analysis shows that the speed of the

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación FFI2013-43937-P del Ministerio de Ciencia e Innovación.

propagation of sugar cane on both sides of the Atlantic bore a close relation to the support of the Crown, and the application of similar methods of cultivation. The production and commercialization (investment, sugar mills, techniques, population) in this way gave rise to a specific model for organizing the area which affected the socio-economic and political future of the sugar producing zones.

Keywords: Sugar cane, legislation, sugar mills, Canaries-America, C XVI.

Introducción

La ruta del azúcar del Mediterráneo al Atlántico tiene en Madeira y Canarias una referencia obligatoria. Fue en estos territorios insulares donde esta planta se adaptó a los nuevos espacios y dio muestras de una alta calidad, y evidentemente, de una gran rentabilidad, siendo el puente para la expansión de la caña de azúcar y su posterior implantación en el continente americano.

Como se ha manifestado en numerosas ocasiones, la caña de azúcar fue entre todas las plantas domesticadas por el hombre la que mayores implicaciones tuvo en la historia de la humanidad², iniciada a fines del siglo XV. Lo dicho con anterioridad tiene un punto de referencia obligatorio en estas islas que servirán de puente de paso a las Antillas y al continente americano hacia donde se exportó el cultivo, la tecnología que llevó aparejada y la mano de obra, baste recordar que desde Canarias la caña de azúcar pasará a La Española en el segundo viaje de Colón, sembrándose en 1493 en dicha isla y siendo reintroducida en 1501 por Pedro de Atienza³. Con posterioridad algunos de los conquistadores que van a las Indias en su escala en Canarias llevan esquejes de cañas como fue el caso de Diego de Ordás que adquirió en 1533, a su paso por las islas *tres haces de cañas para plantar*⁴.

Es importante la bibliografía de la que disponemos actualmente sobre la caña de azúcar desde sus remotos orígenes en Guinea-Papúa, su cultivo en China, la India y África oriental, su propagación por el Mediterráneo debida a los árabes, con una referencia inexcusable a su cultivo en Sicilia hasta el paso del Mediterráneo al Atlántico⁵, así como las investigaciones realizadas sobre las islas azucareras de Madeira y Canarias⁶, pues recordemos que Europa siempre denominó a las islas de acuerdo con la oferta de sus productos. Lo mis-

2 Viña Brito, A. y Vieira, A. (2006). "Ruta del azúcar en el Atlántico", en *Ruta del azúcar y su cultura en las islas atlánticas. El arte de Flandes en Madeira y Canarias*. Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

3 Herrera, A. de. Historia General de las Indias occidentales o de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme. Biblioteca Nacional, Ms. 11205, fol. 119v. Cit. Del Río Moreno, J. (1991). Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo. Sevilla, ASAJA, p. 305.

4 Del Río Moreno, J. Ob. cit., p. 326.

5 Sirvan como referencia las *Actas de los Seminarios Internacionales sobre la caña de azúcar*, 1989-1996, celebrados en Motril (Granada) y coordinadas por A. Malpica Cuello.

6 Destacamos las importantes publicaciones de los Congresos sobre *História do Açúcar* (2002); *O Açúcar e o Quotidiano* (2004), entre otros, editados por el Centro de Estudos de História do Atlântico (en adelante CEHA) y coordinados por A. Vieira o el Seminario sobre *El azúcar y el Mundo Atlántico* (2006), coordinado por S. de Luxán y A. Viña. Las Palmas de Gran Canaria.

mo sucede en el mundo americano, baste recordar los trabajos sobre Santo Domingo, Cuba o la importancia de la caña de azúcar en el territorio continental⁷, sin embargo adolecemos de análisis profundos que vayan más allá del simple trasvase de plantas y técnicas, pues el azúcar se inserta en una realidad histórica compleja, lo que ha suscitado un largo debate al hablar de ciclos sucesivos o de pacto colonial e incluso algunos autores propugnan el concepto de contexto colonial⁸, centrándose en elementos de identidad entre los mundos insulares atlánticos y caribeños, sin entrar en las concomitancias entre el prototipo canario y el americano amparados en una legislación muy definida y unos modelos, que si bien pueden parecer genéricos, se adaptarán a las peculiaridades de cada zona, al menos para el momento inicial de la colonización, prolongándose a lo largo de la décimosexta centuria. No entraremos a analizar la importancia del cultivo de la caña y la industria azucarera en los siglos XIX y XX, pues en estas fechas se produce un relanzamiento del cultivo azucarero en el territorio americano frente a la decadencia del azúcar canario, donde si bien se reintroduce el cultivo de la caña de azúcar como consecuencia directa del cambio de coyuntura mundial, su objeto no será la obtención de azúcar sino la producción de rones y aguardientes.

En esta pequeña exposición plantearemos cómo el cultivo de la caña de azúcar, en el trasvase del Mediterráneo al Atlántico y su afirmación en las islas azucareras, definió la organización del espacio y modeló la economía y la vida de las poblaciones de estas islas, específicamente nos referiremos a Canarias, y cómo esta experiencia se adaptará a nuevos espacios, pues no sólo fue el cultivo, las técnicas, sino que consideramos fundamental para entender la rapidez de su propagación el apoyo de la corona, la aplicación de los mismos modelos en cuanto al cultivo, la legislación emanada para el control de la producción e incluso la aplicación del diezmo, sin olvidar que la caña de azúcar llevó aparejado un fenómeno migratorio de enormes dimensiones como fue la esclavitud y que tuvo importantes repercusiones en todas las facetas del devenir histórico.

La introducción del azúcar en el archipiélago canario fue un proceso paralelo al repartimiento de cada una de las islas, tras su incorporación a la corona castellana a fines del siglo XV, y esta cultura afectó a aquellas islas que contaban con las condiciones edáficas, climatológicas y recursos hídricos necesarios para la puesta en explotación de este producto, es decir las tres islas de realengo, Gran Canaria, La Palma y Tenerife y una de las islas de señorío, La Gomera⁹.

Las primeras plantaciones de caña en Gran Canaria, procedentes de Madeira, se llevaron a cabo, inmediatamente después de la conquista, en el Real de Las Palmas donde se edificó el primer ingenio en el barranco Guinguada y a partir de ahí, en un proceso paralelo al repartimiento de la isla, se asignaron las tierras más productivas y el agua necesaria para

7 Como han demostrado los trabajos de Moreno Fraginals, Rodríguez Morel, entre otros. El trasvase de la caña de azúcar en el territorio americano, al igual que había sucedido en Canarias, fue implantándose a medida que se va conquistando el territorio en un proceso paralelo a la colonización.

8 Ortiz García, C. (2004). "Islas de ida y vuelta. Canarias y el Caribe en contexto colonial". *RDTP*, LIX (2004): 195-220. <http://rdtp.revistas.csic.es>

9 Las tres islas de realengo fueron conquistadas directamente por la corona castellana entre 1483 y 1496, mientras La Gomera pertenecía al señorío de los Peraza.

su explotación como sucedió en las vegas de Las Palmas, Agaete, Gáldar, Guía, Arucas, Tenoya, Telde e Ingenio para cultivar caña de azúcar, creciendo el número de ingenios.

La Gomera, fue la segunda isla que dedicó parte de la superficie apta para el cultivo a este producto, mediante un sistema de banales debido a la orografía del territorio, siendo los señores de la isla los principales beneficiarios.

La tercera isla que se incorporó a la cultura del azúcar fue La Palma, conquistada en 1493, llevándose a cabo las plantaciones en torno a los dos principales cursos de agua que manaban de la Caldera de Taburiente, en el NE en torno al denominado *Río de Los Sauces* y en el oeste las plantaciones de Argual y Tazacorte irrigadas con el agua del "*barranco de Las Angustias*". En ambos casos, la infraestructura hidráulica fue determinante por la inversión de capital que llevó aparejada¹⁰.

La última de las islas conquistadas, Tenerife, rápidamente se incorporó a esta cultura y, al igual que en el resto de las Canarias, las plantaciones se situaban desde el mar hasta una cota de 400-500m, condiciones de suelo y agua suficiente, así como en lugares cercanos al aprovisionamiento de madera y leña, situándose las principales zonas de cultivo desde Los Realejos a la banda de Daute, también en Taganana y en la zona sur Güímar y en la segunda mitad del siglo XVI, se edificará el ingenio de Adeje.

La evolución del azúcar canario es relativamente bien conocida¹¹, con una fase de alza hasta el año 1560 aproximadamente y una progresiva decadencia a finales del siglo XVI por causas internas y externas, entre las que cabe destacar, entre otras, el agotamiento de los suelos que es perceptible por ejemplo en el sistema de "*remuda de las tierras cansadas*", la desviación de capital hacia otras zonas más rentables como acaeció con los Welzer, dueños de importantes plantaciones de caña de azúcar en la isla de La Palma, que traspasarán a uno de sus socios Jácome Groenenberg o Monteverde, y canalizaron sus inversiones en plantaciones de caña de azúcar en Venezuela, la competencia de precios, a pesar de la excelente calidad del azúcar blanco canario frente a la generalización de otros tipos de azúcar de calidades inferiores, pero que al generalizarse su consumo no solo abarató los precios sino que la producción de las islas no puede competir en cantidad con la que llega de América, entre otros factores. Sin embargo, este proceso no afectó por igual a todas las Islas Canarias productoras de azúcar pues en La Palma no se abandonó el cultivo de la caña ni su transformación, aunque con menores rendimientos y orientada a otros mercados.

Muchos autores de ambas orillas del Atlántico, aún reconociendo los precedentes canarios de la caña de azúcar en el territorio americano, han centrado su atención en el hecho de que en las "islas azucareras" lo que se produce son "ensayos coloniales" que conforma-

10 Lo mismo sucederá en otras islas y en el continente americano, pues por ejemplo una de las características del ingenio de Azua, con una gran producción, se debió a la gran acequia que se edificó en la década de 1520. Sobre la infraestructura hidráulica de los ingenios de Argual y Tazacorte en la isla de La Palma, véase Viña Brito, A. (2004). "La hacienda de Tazacorte". *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, pp. 545 - 587.

11 Luxán Meléndez, S. y A. Viña Brito (dirs). (2009). *La empresa azucarera en Canarias, siglos XV-XX*. Sevilla: Destilerías Arehucas y Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

rán más adelante la máquina de plantación: aclimatación de la caña, precedencia de la esclavitud aborígen y africana, y establecimiento de ingenios de azúcar dotados tecnológicamente, siendo las Canarias “islas de los ensayos”, donde se prueban a pequeña escala la adaptación de unos modelos en espacios reducidos, contando para su puesta en práctica con la intervención o el beneplácito de la corona y la consecuente protección del cultivo y una vez que se realiza el ensayo y se obtienen resultados, se trasvasa al mundo americano.

Aceptemos con todas sus consecuencias este planteamiento de “islas de ensayos” o con importantes matizaciones, el hecho comprobado es que la caña de azúcar fue decisiva y puede considerarse uno de los ejes vertebradores de la sociedad canaria, como lo sería asimismo en algunos territorios americanos, cuyo principal cultivo fue la caña de azúcar y donde las referencias a las islas son inexcusables, recordemos por ejemplo que a pesar de la importancia que adquirió el cultivo en La Española, al menos hasta el año 1511 no se producía caña, ni siquiera la suficiente para el consumo de la escasa población europea asentada en este territorio, a tenor por ejemplo de la cédula de Fernando el Católico¹² cuando se ordena que desde Canarias se provean los navíos que van a La Española “*de ganados e quesos e azucares e conservas*” y, además, los primeros ingenios instalados en estas nuevas tierras lo fueron a la manera de los establecidos en Canarias y minuciosamente protegidos por la Corona, llegando incluso a eximirles del pago del almojarifazgo (dependiente de la Casa de Contratación de Sevilla). Lo mismo sucedió con la ida de técnicos especialistas¹³ e incluso en la percepción del diezmo, recordar que el obispo de Tlaxcala alude al diezmo de Canarias desde 1545 para solventar el conflicto planteado por su percepción.

Este trasvase, hasta cierto punto obligado por la Corona, no se limitó al XVI sino que tenemos constancia documental de técnicos canarios que acuden en las siguientes centurias, principalmente desde la isla de La Palma, al cultivo y transformación de la caña en América, lo que denota que el cultivo si bien ya no era mayoritario en Canarias no había desaparecido, como se observa en el contrato efectuado en el año 1722 entre Juan Felipe vecino de La Palma, maestro de azúcar “*y con la inteligencia*” de purgador, con el apoderado del conde de Casavayona, para que este oficial fuese a trabajar en su hacienda de azúcar de La Habana¹⁴. Estas conexiones no se limitaron a los trabajadores o técnicos versados en el trabajo del azúcar sino también son frecuentes los intercambios de elementos determinantes para la producción de azúcar como puede ser el caso de los cobres que llegaban a Cana-

12 1511, junio, 25. Tordesillas.

13 Real Cédula dada en Barcelona el 16 de agosto de 1519. Recordar también la cita de Fernando Ortiz, al referir la obra del Capitán Don Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdez en su *Historia General y Natural de los Indios*, redactada en el año 1546 cuando menciona el trapiche de caballos del bachiller Gonzalo de Velosa y dice: “*El cual como tubo cantidad de caña, hizo su trapiche de caballo, en la rivera del río Negua é truexo los oficiales para ellos desde las Islas Canarias, é molió é hizo acucar, primero que otro alguno*”, en Hortensia Pichardo: *Documentos para la Historia de Cuba* (1975). Instituto Cubano del Libro. La Habana, Tomo I, p. 120. Cit. por García Gonzáles, H. (2010): “Las Islas Canarias en la industria azucarera de Cuba”. Grupo de Comunicación Galicia en el Mundo. Pontevedra, p. 14.

14 1722, enero, 31. Archivo Histórico Provincial de Tenerife (en adelante AHPTF). *Protocolos Notariales* 857, fols. 31r-37v.

rias procedentes de Europa, por la falta de metales en estas islas, pero lo mismo que se llevan al territorio americano algunas calderas para la cocción y el melado, también este instrumental puede hacer la ruta de vuelta, lo que es una muestra evidente de la estrecha conexión entre los espacios azucareros, como se observa en un inventario de bienes del siglo XVII en el que encontramos, entre otros, “*un fondo de cobre vaseada que vino de la isla de Cuba*” para el ingenio de Tzacorte con un peso de 1200 libras, tasado en 3000 reales.

Estos contactos muy frecuentes entre la población que reside en las islas y la que se instala en América afecta a todos los aspectos de la vida cotidiana, pues incluso tenemos referencias de peticiones de productos y utillaje a Canarias no solo en el siglo XVI sino con posterioridad y así vemos, por solo citar un ejemplo, el caso de una persona, Francisco López Pedra, que comunica a Francisco de Angulo, que ha comprado un ingenio de azúcar en La Habana en el año 1619 y le pide una serie de herramientas e instrumental para que se le remitan desde Canarias y que por su interés extractamos

“...Abrá un mes que compré un yngenio de asúcar en esa ciudad que me costó 19 U 000 pesos, tengo neseçidad de algunas cosas para él como son quatro piedras de amolar que sean grandes y muy buenas, éstas me hará vuestra merced de ynbiar por mi quenta en todo casso en la primera ocaçión que se ofreçiere para esta çiudad.

Assimismo si pudiere ser y en ese lugar se hallare me ynuíe vuestra merced una payla destas que traen de Flandes de a[[]far en que quepan de quarenta votijas por arriua — [//315v] para echar el melado de que se hase el asúcar, éstas suelen auer en esa ysla y valen baratas, me holgaré mucho vuestra merced haga delijenzia por ymbiármela como lo pido se podrá ynformar de maesos de asúcar que ay en esos yngenios y desirles quees para colar el melazo de que se ase el asúcar que ya sabrán cómo a de ser, no deje vuestra merced de hazer delijenzia por ymbiarme las piedras que las e menester mucho poniendo el costo a mi quenta; de las dos pipas de tauaco hiço el reconoçimiento que van con ésta el cappitán Camacho, como no sé en La Palma a quien consignarlas le e encargado las tenga hasta que vuestra merced enbíe a quién se a de entregar.

Si ubiere en ese lugar ocho o dies cántaros de cobre para ynjenios me hará vuestra merced de ynbiarlos por mi quenta con los nauíos que uinieren para aquí, quel costo de todo lo que pido pagaré a quien vuestra merced mandaré y advierta vuestra merced que an de ser que lleuen poco menos de una arroba de agua. Y porque no se ofresse otra, nuestro Señor guarde a vuestra merced muy largos años¹⁵.

15 1619, enero, 24. La Habana. AHPTF. *Protocolos Notariales* 2273, fols. 314v-315v. La petición se realiza mediante dos cartas en las que se pide una gran variedad de productos: semillas de hortalizas, vinagre, peruleras de alpeste, un clavicordio etc. pero también remite desde La Habana a Canarias varias pipas de tabaco. El pliego fue consignado al capitán Pedro Gonsales Gallegos.

Como podemos observar, a pesar de lo reiterado de la decadencia del azúcar canario, el trasvase de población y utillaje fue constante desde los primeros momentos como queda reflejado en la petición efectuada por cabildo de Santo Domingo solicitando licencia a la corona para llevar de Canarias maestros de azúcar¹⁶ o también la emigración de familias canarias a Santo Domingo como se observa, entre otras, en la capitulación realizada con el vecino de Gran Canaria Francisco de Mesa, en el año 1545 para el transporte de 30 familias manifestando explícitamente su intención de *ir a entender en azúcares*¹⁷. Pero también el léxico¹⁸, los utensilios para los ingenios constituyeron un flujo constante entre ambos lados del Atlántico, solicitando incluso, como hemos referido en el caso anterior, algún instrumento que ni siquiera se fabricaba en Canarias sino que procedía de Flandes.

A pesar de los numerosos vestigios documentales de esta interconexión y las importantes investigaciones realizadas, si queremos seguir avanzando no basta con repetir lo ya reiterado en diversos contextos y tratar el tema de la caña de azúcar como auténticos monopolios localistas, sino que se hace necesario más que nunca los estudios interdisciplinares que aportan nuevas metodologías y nos permitan tener una visión más global de los procesos, pues el Atlántico hoy día es el Atlántico en parte gracias a esa simbiosis de culturas que tuvo como elemento conductor el azúcar.

Cuando profundizamos en las distintas variables que intervienen en la cultura del azúcar en ocasiones se entremezclan los mitos y la historia, por lo que se hace necesario volver a las fuentes y hacer nuevas preguntas, ¿qué prima y por qué? el capital, la soberanía, la intervención, ..., lo que no cabe duda que el siglo XVI es demasiado rico e innovador en los intercambios, analizar una región concreta o la trayectoria de un grupo o incluso de una familia exige un largo camino, cotejar fuentes dispersas que permitan engendrar una tesis de múltiples intereses, pues de todos los productos el azúcar constituyó un modo de vida que condicionó el desarrollo de muchos pueblos y de las que las islas azucareras de Canarias constituyen un referente obligatorio.

La legislación

En Canarias, al igual que sucederá en otros territorios, desde los inicios de la colonización se forjó una estrecha relación entre la sociedad, o al menos el sector dirigente, el poder y el espacio pues, como señalaba García de Cortázar *“la imposición de un poder sobre un espacio para controlarlo, explotarlo, modificarlo, consigue que ese espacio sirva de*

16 Rodríguez Morel, G. (2004). “La mano de obra esclava en las plantaciones azucareras de Santo Domingo”. *O Açúcar e o Quotidiano*. Madeira: CEHA, p. 31.

17 Gutiérrez Escudero, A. (2006). “Los canarios, el azúcar y el desarrollo agrícola de Santo Domingo (siglo XVIII)”. *Seminario El azúcar y el mundo Atlántico*. XVI Coloquio de Historia Canario Americana (en adelante CHCA). Las Palmas de Gran Canaria, p. 98.

18 Corrales, C. y D. Corbella (2014). “Ingenios azucareros y patrimonio lingüístico”, en Viña Brito, A. (ed.), *Azúcar y Mecenazgo en Gran Canaria. El oro de las islas, siglos XV-XVI*. Véase Corrales, C. y D. Corbella (2013). “Terminología azucarera canaria en América: el inventario del ingenio de Hernando de Gorjón”, en Viña Brito, A. y D. Corbella. *La ruta azucarera atlántica: Historia y Documentación*. Madeira: CEHA y Universidad de La Laguna.

*asiento eficaz a la reproducción de la estructura de poder de la sociedad en un territorio concreto*¹⁹, pero también hay que tener en cuenta que los modos espaciales se conforman a base de conexiones entre áreas dispersas en cuanto al mercado: sistemas espaciales vinculados con cierta intensidad, lo que trae consigo espacios propios que a su vez chocan con otras espacialidades²⁰, que es lo que sucedió en Canarias frente al mundo americano.

Tras la conquista de Canarias tanto el derecho como las instituciones castellanas se trasplantaron a las islas, pero ya desde los primeros momentos se hacen evidentes algunas especificidades en lo que atañe, entre otras, al sistema fiscal que se aplicará en este territorio en el que encontramos numerosas exenciones como la ausencia de alcabalas, pedidos y monedas por 20 años a cambio del pago de un almojarifazgo, inspirado en el sevillano, de un 3% en los momentos iniciales hasta un 5% en 1528 aumentando hasta un 6% y que afectó fundamentalmente al comercio por las peculiaridades de las islas²¹, siendo beneficiados mercaderes y propietarios, quienes a pesar de tener un almojarifazgo tan reducido respecto al castellano, en ocasiones, intentaron vulnerarlo pues tenemos referencias que navíos procedentes de Canarias, cargados de azúcar, cuando arribaban al puerto de Sevilla manifestaban que procedían de Indias para eximirse del pago del almojarifazgo o eso al menos podemos deducir de las quejas presentadas por el almojarife de Sevilla, Juan Alemán, en el año 1524²², aunque también el almojarife señalaba que las mismas argucias se utilizaban por algunos mercaderes cuando cargaban en el puerto andaluz mercancías y manifestaban que su destino eran las Indias, cuando en realidad eran para Canarias.

Pero no solo fueron ventajas fiscales, si las comparamos con las de tierras peninsulares, sino que la Corona potenció indirectamente el cultivo de la caña de azúcar otorgando, en el caso de los repartimientos canarios²³, las mejores tierras y el agua necesaria para su regadío a quienes se comprometiesen a sembrarlas de caña y a edificar un ingenio, como en la concesión a Jayme Joven y Pedro Campos, mercaderes y vecinos de Tenerife, de 30 fanegas de tierra de regadío *“e seais obligado de hacer un yngenio de açucar (...) e asimismo tomar toda la madera que ovierdes menester para beneficio de casas e yngenio”*²⁴, y lo mis-

19 García de Cortázar, J.A. (1988). "Sociedad y organización del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España Medieval". *Studia Histórica. Historia Medieval VI*, pp. 195-236. Cit. por Ronquillo Rubio, M. (2008). "Los ingenios azucareros en la colonización canaria: 1487-1526. Localización espacial y organización del espacio en Gran Canaria", en Viña Brito, A., Gambín García M. y Chinea Brito, M.D. (coords.) *Azúcar. Los ingenios en la colonización canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Museo de Historia y Antropología de Tenerife, pp. 99-112.

20 Echevarría Bagacigalupe, M.A. (2002). "Sistemas productivos y espacios económicos: Los Países Bajos en la España Imperial, 1500-1621", en Crespo Solana, A. y Herrero Sánchez, M. (2002). *España y las 17 Provincias de los Países Bajos*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Ministerio de Asuntos Exteriores y Fundación Carlos de Amberes, pp. 491-511.

21 Aznar Vallejo, E. y M. A. Ladero Quesada (1982). "La hacienda real en Canarias: peculiaridades y rasgos comunes en el régimen general de Castilla a comienzos del siglo XVI". *IV Coloquio de Historia Canario Americana* (en adelante *CHCA*). Las Palmas de Gran Canaria, pp. 77-108.

22 1524, abril, 15. Burgos. Cit. Aznar Vallejo, E. et al. (1991). *Documentos canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, doc. 533.

23 El repartimiento en las islas de Tenerife y La Palma lo llevó a cabo el Adelantado, que tenía poderes del monarca, en Gran Canaria lo realizó el concejo mediante una junta de repartidores y en La Gomera, fue el señor quien distribuyó la tierra.

mo sucederá al otro lado del Atlántico pues cuando comparamos los repartimientos de tierras para caña de azúcar en las islas con las concesiones otorgadas en el continente, aparte de ser coetáneas en algunos casos, no difieren en el fondo, aunque sí, como es obvio, en la extensión de la tierra repartida. Sirva como ejemplo la concesión de tierras para plantar caña a Jerónimo de Ortal en Venezuela en la que se emplea incluso la misma terminología que en Canarias para referirse, entre otras, a la obtención de un herido de agua²⁵, y lo mismo sucede con las reiteradas peticiones de los propietarios a la Corona aludiendo a los enormes costos que llevaba aparejado la edificación de un ingenio azucarero como podemos ver en la petición del licenciado Lucas Vázquez de Ayllón, oidor de la audiencia de Indias, quien solicitó al monarca un aplazamiento por no haber podido edificar un ingenio, en la villa de Azua en La Española, en las tierras y heridos que se le habían concedido²⁶.

Esas medidas proteccionistas hacia los ingenios en Indias son también visibles en disposiciones directas de la corona como en la provisión dada en Toledo en el año 1529 por la que se ordenaba que por ninguna deuda se hiciese ejecución en los ingenios de azúcar ni en la población negra, imprescindible para las labores del azúcar²⁷.

La legislación general de la Corona se adaptó en un primer momento a las peculiaridades de las islas y evidentemente a las características del territorio de las Indias, pero sobre todo determinó el desarrollo de los ordenamientos locales, básicos e imprescindibles, para la vida local y que conocemos, para el caso de Canarias, a través de los acuerdos y ordenanzas de cada isla o del Libro Rojo de Gran Canaria²⁸ que constituye una fuente imprescindible para el análisis de la normativa local y recoge numerosas disposiciones regias que tuvieron vigencia en el Archipiélago. En este rápido recorrido por la legislación tenemos que mencionar asimismo las referencias que a la legislación azucarera se recogen en la documentación del Registro General del Sello²⁹.

En determinados aspectos de la vida económica, sobre todo aquellos que dependen de las autoridades locales, la reglamentación es mucho más numerosa y concreta, de ahí que las ordenanzas concejiles contengan importantes disposiciones que regulan todo el ciclo azucarero desde la plantación hasta la comercialización. El modelo seguido para la redacción de las ordenanzas canarias fue el andaluz y al igual que sucedió en el territorio americano bajo jurisdicción española, la referencia inmediata es la corona castellana, pero por las peculiaridades de los cultivos implantados en alguna de las islas en los inicios de la colonización, estas ordenanzas presentan algunas novedades respecto a sus homónimas castellanas, aunque tanto las ordenanzas de Santo Domingo o las de La Habana como las

24 1500, abril, 4. Cit. Moreno Fuentes, F. (1992). *Las Datas de Tenerife (libro primero de datas por testimonio)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, p. 21.

25 AGI, *Indiferente*, 416. L. 3, fols. 69r-v. <http://pares.mcu.es>

26 AGI, *Indiferente*, 420. L. 9, fol. 151r. <http://pares.mcu.es>

27 AGI *Patronato*, 275, R.8, de 15 de enero de 1529.

28 *Libro Rojo de Gran Canaria* (1995). Introd. Pedro Cullen del Castillo, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995.

29 Viña Brito, A. y Macías Martín, F. J. (2012). *Documentos relativos a Canarias en el Registro General del Sello de Corte [Archivo General de Simancas, 1476-1530]*. S/C de Tenerife: Gobierno de Canarias, Archivo Histórico Provincial de Tenerife e Instituto de Estudios Canarios.

canarias seguirán el patrón peninsular. Si bien primero se legislaba en los asuntos referentes al cabildo y después trataban los temas económicos, en las ordenanzas se convierte en fundamental el factor económico y, especialmente, todo lo relacionado con el azúcar en torno al cual girará la vida de estas zonas.

Uno de los ejemplos más evidentes fue el cabildo de Santo Domingo que llegó incluso a intervenir activamente en el proceso de producción y comercialización del azúcar, pues la mayoría de sus miembros eran señores de ingenio que asumieron gran parte del control de las actividades azucareras desde sus puestos políticos³⁰, o en Canarias, donde a través de las actas de los cabildos vemos que buena parte de los propietarios de cañas e ingenios eran los mismos regidores, teniendo el concejo en muchas ocasiones que solicitar a la corona disposiciones relativas a la obligatoriedad de que los dueños de ingenios y cañas se ausentasen de las sesiones cuando se trataran asuntos relativos a la caña de azúcar³¹.

En el mundo americano la situación no fue muy diferente, como han señalado varios autores. En los primeros momentos el señor de ingenio actuaba prácticamente de forma autónoma y en muchos casos ocupó cargos relevantes en el cabildo, por lo que el ordenamiento concejil se orientaría en su propio beneficio, convirtiéndose el regimiento en la representación de los intereses particulares, como sucedió en La Española³², donde la mayor parte de los oidores y oficiales de la audiencia se relacionaron con las grandes plantaciones de forma privada, llegando muchos de ellos a ser señores de ingenio a la vez que detentaban cargos.

Esta situación está en relación con lo acaecido en los inicios de la colonización y la importancia de las plantaciones de caña, pues en torno a los molinos de azúcar se fueron creando nuevos asentamientos de población permanente. Será en estas aglomeraciones en torno a los "complejos agroindustriales" los núcleos desde los que el señor de ingenio ejercerá su autoridad.

Esta influencia se observa en muchos aspectos, como en el conflicto surgido por la percepción de los diezmos, como analizaremos posteriormente. Estas referencias puntuales son solo una muestra de ese influjo y nos lleva a afirmar, como señaló Humberto López Morales, que la organización interna de los grandes ingenios "*habría sido trasplantada in solidum de Canarias al igual que la terminología técnica, copiada de Canarias*"³³.

30 Del Río Moreno J. y L. López Sebastián (1993). "El comercio azucarero antillano en el siglo XVI: El marco legal y la expectativa local", en Malpica Cuello, A. (coord.). *Producción y Comercio del azúcar de caña en época preindustrial. Actas del Tercer Seminario Internacional sobre la caña de azúcar*. Granada, p. 165.

31 Viña Brito, A. y M. Ronquillo Rubio (2006). "El primer ciclo del azúcar en Canarias. Balance historiográfico". *Seminario el Azúcar y el mundo Atlántico*, XVI CHCA. Las Palmas de Gran Canaria, p. 260.

32 Del Río Moreno, J. y L. López Sebastián (1993), Ob. cit. p. 164.

33 López Morales, H. (1989). "Orígenes de la caña azucarera en Iberoamérica", en Malpica Cuello, A. (coord.). *La caña de azúcar en tiempos de los grandes descubrimientos, 1450-1550. Actas del Primer Seminario Internacional*. Granada, p. 206. Esa influencia se observa también en la terminología Véase: Corrales, C. y D. Corbella (2006). "La formación del léxico azucarero en Canarias". *Seminario El azúcar y el Mundo Atlántico. XVI CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 11-35.

Estos paralelismos pueden vislumbrarse en lo relativo al asentamiento de población, pues la concesión de tierras llevaba implícita una serie de medidas como la puesta en cultivo, tener casa poblada... llevándose a cabo una política de atracción de pobladores, con una estricta reglamentación, que tenía como objetivo afianzar el control sobre la misma, sobre todo a nivel del ordenamiento local que a grandes rasgos se trasvasará al continente americano³⁴ pues, aparte de la riqueza en metales, se propugnó el asentamiento de plantaciones azucareras, tal como se recoge por ejemplo en las capitulaciones de 1532 con Pedro de Heredia³⁵ o en la real cédula a los oficiales de la isla fernandina concediendo préstamos de 4000 pesos de oro para hacer ingenios de azúcar³⁶. Señalaba Antonio de Herrera, uno de los primeros historiadores de las Indias, que la caña de azúcar llevada desde Canarias se aclimató en las Antillas al tiempo que las primeras medidas protectoras del cultivo se implantaban, pasando pronto de una isla a otra del Caribe³⁷, pues la conquista de tierras americanas proporcionó nuevos territorios favorables al cultivo de la caña con especial desarrollo en Brasil y, por supuesto, en Cuba, Jamaica y Santo Domingo y poco tiempo después en México, en aquellas zonas que tenían condiciones adecuadas para su cultivo, pero no sería hasta la segunda mitad del siglo XVI cuando se apueste decididamente por la caña de azúcar para implantarla a gran escala, como han demostrado los especialistas en el tema.

Volviendo de nuevo al ordenamiento local, hay que señalar que si bien conservamos las ordenanzas de muchas de las zonas azucareras, éstas no son coetáneas, aunque si disponemos de recopilaciones posteriores: en 1531 las de Gran Canaria, en 1540 las de Tenerife o en 1611 para La Palma y en época posterior las de La Gomera. No incidiremos en el análisis comparativo de las ordenanzas sobre el azúcar, pues nos hemos ocupado en otras ocasiones de estos temas, únicamente mencionar que por ejemplo las ordenanzas que conocemos para La Gomera son muy tardías al igual que las de La Habana, sin duda el principal territorio azucarero del Nuevo Mundo, aunque en esta zona el desarrollo de la industria azucarera no se iniciará hasta bien avanzado el siglo XVI, recordar que el cabildo concedió tierras para caña dentro de un radio de ocho leguas reservado por las ordenanzas municipales para la producción de mantenimientos, levantándose los primeros ingenios por personas acomodadas. La caña había llegado en época del primer gobernador Diego Velázquez³⁸, y posiblemente por ello en esas primeras ordenanzas conservadas solo aparece una mención al azúcar y más concretamente a sus derivados, en el artículo 38:

Que el diputado haga todas las posturas y cuales derechos haya de llevar por las del vino, frutas secas, jabón y confites; Item que a los confiteros les ponga posturas de los confites que aqui hicieren dándole a todos los dichos ganancia

34 Viña Brito, A. (2013). "Ordenanzas sobre la caña de azúcar en el siglo XVI. Un análisis comparativo". *Historia. Instituciones. Documentos*, 40. Universidad de Sevilla, pp. 397-425.

35 En la capitulación firmada el 5 de agosto de 1532 se le eximía de impuestos al primer ingenio que hiciese, pudiendo llevar 100 esclavos africanos y todas las herramientas de hierro y otros materiales necesarios. Cit. Del Río Moreno, J. (1991). Ob. cit., p. 325.

36 1523, febrero, 13. Valladolid, AGI *Indiferente*, 420 Leg. 9, fols. 74r-v. <http://pares.mcu.es>

37 Morales Padrón, F. (2011). *El comercio canario americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Homenaje a D. Francisco Morales Padrón. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, p. 41.

38 Guerra, R. (1970). *Azúcar y población en las Antillas*. La Habana, p. 42.

moderada, y que se les ponga dos veces cada año y no más; y si hicieren muchos géneros de confitura y conservas, que a todas les ponga postura, pero que no pueda llevar, aunque sea mucho género, más de una libra de confites por todas las dichas posturas³⁹.

Lo que se propugna son una serie de medidas proteccionistas tanto para el azúcar como para los derivados, lo que explica que se vigilara estrechamente la producción, pero aun va mas allá prohibiendo la llegada de azúcar de fuera del producido en cada lugar, como estipulaban las ordenanzas de Gran Canaria: *nadie puede meter azúcar de fuera de la isla sin licencia del cabildo, so pena de perderla*⁴⁰, medida que no debió ser muy efectiva ya que contamos con documentación relativa a la llegada de azúcar a las islas procedente de otros lugares incluso de zonas bajo jurisdicción lusitana como se deduce del documento suscrito ante notario por el que Manuel Martínez se da por contento y pagado del capitán Lope de Mesa por cuantía de 13.024 reales y 3/4, procedentes de las 20 cajas de azúcar, blanco y mascabado, desembarcadas en el puerto de Garachico por el maestro Andrés González que venían de Pernambuco a riesgo del gobernador de esta capitanía, Duarte de Albuquerque⁴¹, junto a pequeñas cantidades que llegaban como remesas de emigrantes.

La normativa local no dejaba nada al azar e incluso estableció la prohibición a los mercaderes para que no pudiesen comprar azúcar quebrado, ni escumas, ni otros tipos de azúcares de inferior calidad sin licencia del señor de ingenio, pues así se controlaba que el azúcar que se exportaba fuera de la mejor calidad y que se mantuvieran los precios de mercado, como recoge por ejemplo el Libro Rojo de Gran Canaria en el apartado dedicado a los precios del azúcar⁴².

Las razones que motivaron esta estricta normativización controlando todo el proceso era la exportación en las mejores condiciones posibles, manteniendo la calidad que siempre identificó el azúcar de Canarias⁴³.

Los diezmos

Las ventajas iniciales que disfrutaron las islas en cuanto a la participación en la hacienda regia afectaron positivamente a las rentas eclesiásticas, siendo el diezmo prácticamente la única contribución eclesiástica que obligaba al conjunto de la población⁴⁴.

39 Viña Brito, A. (2013). "Ordenanzas sobre el azúcar de caña en el siglo XVI. Un análisis comparativo". *HID*, 40, p. 405.

40 Morales Padrón, F. (1974). *Ob. cit.*, p. 147.

41 1628, mayo, 2. San Cristóbal de La Laguna. AHPTF. *Protocolos Notariales* 1236, fols. 99r-101r. Cit. Viña Brito, A., C. Corrales y D. Corbella (2014). *Voces e Islas del Azúcar I (Tenerife, La Gomera y La Palma)*. Santa Cruz de Tenerife: AHPTF, doc. 25.

42 El Libro Rojo de Gran Canaria, *Ob. cit.*, p. 147.

43 Viña Brito, A. y M. Ronquillo Rubio (2005). "El control normativo del azúcar en Canarias", en Vieira, A. (coord.). *Açúcar e o Quotidiano*. Madeira: CEHA, pp. 303-341.

44 Castañeda Delgado, P. (1979). "Pleitos sobre el diezmo del azúcar en Santo Domingo y Canarias". *II CHCA*, pp. 247-272.

El diezmo de los azúcares planteó desde el principio una situación especial puesto que debía potenciarse la instalación de pobladores y contribuir, al menos, a no entorpecer los inicios de una agricultura de exportación prioritaria. Al requerir enormes inversiones de capital la puesta en marcha de las plantaciones y los complejos agroindustriales, se estableció, en los primeros momentos, que la mitad de la producción de los señores de ingenio quedara exenta, por lo que invariablemente el diezmo se estipuló en una arroba de azúcar blanco de cada veinte, quedando libres las escumas y rescumas, tal como vemos en la ordenada al corregidor o juez de residencia de Gran Canaria para que guarde, a petición del concejo y vecinos de la isla, el asiento por el que se repartió el azúcar a partes iguales entre los propietarios de cañaverales y los dueños de ingenios, impidiendo que éstos llevaran una cantidad mayor⁴⁵.

Tal medida no solo benefició a los señores de ingenio sino que supuso un considerable beneficio para los receptores del diezmo, al percibir por la citada renta una determinada cantidad de azúcar y no obtener la décima parte de las cañas. Pero no todos aceptaron esta forma de diezmar al salir perjudicados los agricultores con esta medida y argumentaban en su favor que únicamente estaban obligados a pagar “*uno de cada diez haces de caña, una vez limpios y desburgados*”. Situación que generó una serie de enfrentamientos que vinieron determinados por la forma de pago, pues si se efectuaba en una décima parte de haces de caña afectaba a los plantadores y si se exigía un diezmo en azúcar, los implicados eran los dueños de ingenio.

Los inicios del conflicto son casi coetáneos a la colonización de las islas, pues ya desde el año 1484 se había decidido la implantación sobre los labradores que abonaban una veinteaava parte de la producción de azúcar y los agricultores pagarían el diezmo del primer azúcar, exención de la miel y azúcares de los dueños de ingenios y obreros⁴⁶. Una primera sentencia en el año 1487 confirmó la práctica tradicional que se mantuvo al menos hasta 1515, pero al año siguiente el cabildo catedralicio y el nuevo obispo trataron de percibir el diezmo sobre la totalidad del azúcar producido por lo que la renta se extendía a los dueños de los ingenios, intento que hubo de abandonar en 1519 ante la amenaza de volver a diezmar de los cañaverales⁴⁷.

Tras numerosas intervenciones en las que se aludía a que los trabajadores darían el diezmo de todos los azúcares, al igual que los dueños de ingenio quienes además abonarían el 15% de las mieles y remieles que les quedaran y por último los dueños darían el 1% sin deducción de gastos, la pugna continuó llegando incluso a la conflictividad, generada por la percepción de los diezmos, a amenazar con la excomunión a los que no cumplieran lo establecido, como se observa en la carta remitida al guardián del monasterio de San Francisco

45 1497, febrero, Burgos. Cit. Aznar Vallejo, E. (1981). *Documentos Canarios en el RGS (1497-1517)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, doc. 426.

46 Tenemos referencias de citaciones a varios vecinos de Gran Canaria, a petición de la iglesia de Canaria, por el impago de los diezmos, como el requerimiento a Diego Cabrera, Rodrigo de la Fuente, Fernando y Diego Zorita, realizada el 17 de enero de 1487. Cit. Viña Brito, A. y F. J. Macías Martín, Ob. cit. doc. 121.

47 Aznar Vallejo, E. *et al.* (1991). Ob. cit., docs. 43 y 132.

de Gran Canaria para que, a petición de Diego de Herrera, canónigo, en nombre de la Isla y del deán y cabildo de la iglesia catedral, entregase la apelación que se le solicitaba dándose dos sentencias a favor de la Iglesia. Para evitar los continuos pleitos que suponían enormes gastos para las partes, se concertaron sobre la manera y cantidad en que debían pagarse los diezmos, concordia que sería confirmada por el ordinario y por el papa mediante bula plomada, pero algunos no la guardaron y pusieron nuevos pleitos nombrando juez al dicho guardián del citado monasterio⁴⁸. El mismo año de 1527 la corona manda una carta a las justicias y vecinos de Gran Canaria asignándoles término perentorio de seis meses para que se presentasen ante el Consejo en seguimiento del pleito que trataban con Diego de Herrera, canónigo de la catedral de la Isla en nombre del deán y cabildo de ella, sobre los diezmos de los azúcares y remieles y otras cosas, ya que éstos habían apelado de la sentencia arbitraria⁴⁹.

El litigio no se solventará definitivamente hasta 1543 con un Breve del Papa Paulo III *Ad hoc Deus Constituit*, aunque no se le hace saber a las partes interesadas hasta varios años después, concretamente en el año 1547 pues tal como recogen los acuerdos del cabildo de Tenerife⁵⁰, para hacer pública la sentencia dada por su santidad sobre el diezmo de los azúcares se requirió al notario para que no diese testimonio de la citada notificación sino cuando se reuniesen todos los regidores⁵¹, quedando establecido el procedimiento que a partir de ese momento se utilizaría para el diezmo de los azúcares, anulando cualquier costumbre anterior: se pagaría el diezmo de la masa, antes de la división entre labradores y dueños de ingenio. La cuota se fijó en un 5% para los primeros azúcares blancos y el 4% para las otras calidades: refinado, escumas, mascabado, mieles, remieles, panela y otro *qualesquier genero de açucar...* Este pleito que duró más de 30 años y del que fueron absueltos de costas y gastos los intervinientes en el litigio, era básico para la iglesia canaria pues el diezmo del azúcar era la principal fuente de ingresos de esta institución.

Este modelo se llevó al territorio americano, tanto a las islas como al continente, como se observa en Santo Domingo pues el mismo breve del pontífice que se dio para Canarias se trasladó a La Española para solventar el litigio iniciado entre las iglesias de Concepción de la Vega en Santo Domingo y la de la isla de San Juan con los dueños y labradores de caña sobre el modo de diezmar. Para ello se solicitó arbitraje al Consejo de Indias, tras la apertura de un interrogatorio⁵² se ordenó que se aplicara el *motu proprio* de su santidad Paulo III dado a la iglesia de Canaria y el notario apostólico de esta iglesia remitió copia certificada el 9 de febrero del año 1550⁵³, y lo mismo sucedió en México donde el obispo de Tlaxcala apeló al

48 Uno de los que litigó fue Diego de Herrera, alegando que el guardián del monasterio no tenía esa jurisdicción y debía perdonar a los excomulgados y, en caso contrario enviar el pleito a la Corte para que proveyese. El citado documento fue dado el 6 de diciembre de 1527. Viña Brito, A. y F.J. Macías Martín (2012). Ob. Cit., doc. 1557.

49 1527, diciembre, 7. Burgos. Viña Brito, A. y F.J. Macías Martín (2012). Ob. Cit., doc. 2.559.

50 1546, junio, 18. Marrero, M., M. Padrón y B. Rivero (2000). *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. VII, 1545-1549*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.

51 Marrero, M., M. Padrón y B. Rivero (2000). Ob. cit., doc. 43.

52 AGI Justicia, 983, nº 2. Corresponde al Interrogatorio y así por ejemplo: "A la honze pregunta dixo que/ lo que della sabe es que este/ testigo que vale cada arrova de/ açucar miel e remiel poco mas/ o menos e que a oydo que cale/ en Canaria lo en la pregunta con-/tenido".

caso de Canarias para diezmar los azúcares de Veracruz en 1538⁵⁴, por solo citar dos casos.

La renta del diezmo de los azúcares que percibía la catedral de Canaria en ocasiones era arrendada o vendida a particulares como sucedió en fechas tan tempranas como el año 1502 cuando Diego de San Martín subarrendó al mercader Pedro de Almonte el diezmo de todo el azúcar del beneficio de Telde por cuantía de 950 arrobas de azúcar pagaderas en ciertos plazos⁵⁵. Una situación que parece era bastante habitual pues varios años después, en 1557, vemos como el cura y vicario de La Palma, Francisco Sánchez, en nombre del deán y cabildo de la catedral de Canaria vendió a Gonzalo Yanes, hacedor de Juan de Monteverde, todos los azúcares y mieles pertenecientes al diezmo de ese año de los cuatro ingenios de la isla y que entregaría en los meses de mayo y septiembre a los siguientes precios: azúcar blanco a 950mrs/@, escumas y refinado a 820mrs/@, el mascabado tasado en 500mrs/@, por su parte las nietas, rapaduras, rescumas, panelas y otros tipos de azúcar a 410 mrs/@, mientras el precio de la bota de remiel se fijó en 3500mrs/@⁵⁶. El interés de la transacción radicaba en que Juan de Monteverde quería reunir la mayor cantidad de azúcar posible para enviarla, junto a la que producía en su ingenio, a Flandes con quien mantenía un intenso comercio.

El diezmo de los azúcares⁵⁷ fue una renta muy apetecida y siguió representando muchos quebraderos para el obispado de Canaria⁵⁸ que no se solventaron definitivamente con el Breve Pontificio, pues pocos años más tarde tenemos constancia de la transacción efectuada entre Alonso Pacheco, visitador de las fortalezas y alférez mayor de Gran Canaria, con los señores de ingenio y labradores de caña de la isla de Tenerife sobre el diezmo del azúcar⁵⁹, aunque en realidad alude más que a la percepción del diezmo, a los costes derivados del litigio anterior que debían abonar al concejo de Gran Canaria "por lo que se gasto en feneçer el pleito". La transacción fue efectiva en el momento en que el visitador renunció a

53 AGI, *Justicia*, 983, nº 2. MICROFILM AGI, 2217.

54 1538, febrero, 26. Valladolid. AGI. *México*, 1088. L. 3, fol. 4v. Una real cédula remitida a la Audiencia de Nueva España señalaba la reclamación hecha por el obispo de Tlaxcala para que el contador Rodrigo de Alborno "que tenia un negocio de azúcar a término de la ciudad de Veracruz diezme en azúcar y no en dineros de 20 arrobas una según como se usaba y acostumbraba en las islas de Canaria y en las otras islas donde hay ingenios de azúcar".

55 Según la demanda de Diego de San Martín en el año 1521. Aznar Vallejo, E. et al. (1991). Ob. cit., doc. 318.

56 Hernández Martín, L.A. (2002). *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1557-58)*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma y Colegio Notarial de Canarias, doc. 1347.

57 Sobre la distribución de la renta decimal y tercias reales véase Aznar Vallejo, E. (1992). *La Integración de Canarias en la corona de Castilla, 1478-1525*. Las Palmas de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2ª edic., p. 252 y Macías, A. (2002). "Canarias 1480-1560", en Vieira, A. (coord.). *Historia do Açúcar*. Madeira: CEHA, pp. 178-179.

58 El propio obispado tuvo algunos conflictos con los recaudadores de las rentas como se observa en la orden dada a las justicias de Gran Canaria, a petición del arrendador y recaudador de las rentas de las islas Pedro de Alcázar, para que el deán y cabildo de la iglesia de Canaria no vendiesen los esquilmos del azúcar de otras personas mezclados con los suyos, para no pagar los derechos correspondientes. La citada orden fue dada en Valladolid el 22 de septiembre del año 1509. Aznar Vallejo, E. (1981). Ob. cit., doc. 784.

59 AHPTF, *Protocolos Notariales* 2214, fols. 340v-342v. El documento se otorgó en San Pedro de Daute el 22 de febrero del año 1559.

cobrar los gastos que adeudaban algunos propietarios de la zona de Daute, a cambio del pago de 70 doblas de oro.

Incluso en el siglo XVIII se siguieron planteando problemas por la percepción del diezmo tal como podemos deducir de las constituciones del obispo Pedro Dávila y Cárdenes, pues en ellas se inserta un edicto sobre el modo de diezmar y, sobre todo, llama la atención que el obispo apela a los castigos divinos por el incumplimiento de esta obligación y así trae a la memoria calamidades que se atribuyeron a castigos por la usurpación de los diezmos “*los ingenios de azúcar de Gran Canaria se destruyeron por medio de un gusano u oruga que les entró a las cañas en castigo de que sus dueños habían omitido la paga de los diezmos o lo hacían con poco temor de Dios*”⁶⁰.

La percepción del diezmo constituye un claro precedente canario en el territorio americano, pues si bien el conflicto finaliza en teoría con el *motu proprio* del papado para el caso que estamos analizando, la misma solución se aplicará a otras zonas del mundo americano.

La caña de azúcar

El segundo aspecto en el que fijamos nuestra atención al analizar los precedentes canarios de la expansión azucarera por el Atlántico es el cultivo de la caña de azúcar en su propio contexto, teniendo en cuenta las diferencias entre los espacios de cultivo en las islas respecto al territorio americano insular y continental.

Generalmente de esta primera y crucial fase de la plantación solo contamos con breves referencias muchas veces genéricas: despedregar, allanar, arar y plantar, pero no se ha incidido en cómo se llevaba a cabo la plantación, pues al menos para finales del siglo XV y el XVI las citas sobre este particular en tratados técnicos son muy escasas y, generalmente, las referencias de las que disponemos son descripciones de viajeros o mercaderes que llegaron a las islas, tanto para el caso de Madeira como de Canarias⁶¹, territorios donde la planta se adaptó a nuevos espacios, con una elevada calidad y rentabilidad.

En el Archivo General de Simancas en su sección de Consejos y Juntas de Hacienda se conserva un documento relativo a las plantaciones de caña de azúcar para el territorio de Gandía de la segunda mitad del siglo XVI⁶², que probablemente sería, en líneas generales, el mismo método utilizado en Canarias y en Indias a tenor de las descripciones que disponemos actualmente, teniendo en cuenta que posiblemente las labores de plantación diferían

60 Hace referencia al edicto de 1753 que corresponde a la constitución 33. Cit. Viera y Clavijo, J. (1991). *Historia de Canarias*. Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias, Tomo I, p. 551.

61 Para Madeira Aragão, A. (1981). *A Madeira vista por estrangeiros, 1455-1700*. Funchal: Direcção Regional dos Assuntos Culturais, pp. 84-86. Para Canarias es un buen ejemplo de este tipo de descripciones: Cioranescu, A. (1963). *Thomas Nichols: Mercader de azúcar, hispanista y hereje*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, pp. 35-38.

62 AGS, *Consejo y Junta de Hacienda*, legajo 122-17. El citado documento ha sido consultado por varios especialistas, entre ellos M. Lobo Cabrera en varios de sus trabajos:

ocasionalmente de unas tierras a otras y no utilizarían una técnica exclusiva al depender de las condiciones edafológicas, superficie, ubicación, red de irrigación, etc.

La primera fase una vez concedida la tierra era la preparación del terreno: despedregar la tierra, arrancar las hierbas y allanarla. Al igual que sucedía en otros territorios, la preparación del terreno era fundamental pues, a falta de abonado frecuente, era necesario limpiar el suelo volteando la tierra para que se aireara y, en muchas ocasiones, se procedía a su arado y también a desmenuzar los posibles terrones “a desturronarlo”⁶³, llegando prácticamente a pulverizar la tierra con la finalidad de que fuese permeable al aire y al agua, lo que permitiría que una vez plantada la caña las raíces pudieran extenderse sin impedimento. Tenemos referencias que en otros lugares fuera de las islas para revitalizar la tierra se utilizaban varios sistemas; en Canarias en los inicios de la colonización no aparece en la documentación el término barbecho, como sí lo encontramos en algunas regiones peninsulares, pero sí la denominada “remuda” de las tierras cansadas, lo que parece indicar que la tierra se explotaba de manera intensiva hasta que se agotaba, trasladando la plantación a otro terreno, mientras que en la cuenca mediterránea se dejaba el terreno en barbecho, y lo mismo acaecía en el territorio americano como refleja la documentación “*una suerte de barbecho para poner*”⁶⁴.

Las técnicas culturales aplicadas en la preparación del terreno para el cultivo de la caña de azúcar, tanto en la península, como en Canarias y en Indias, incluía la quema de los restos vegetales, la limpieza del terreno y también contamos con referencias al abonado con palomina y en las islas se alude asimismo al bagazo y cogollos que eran quemados en el terreno⁶⁵, contribuyendo así a la fertilización de los suelos. No incidiremos en esta primera fase al disponer de importantes investigaciones⁶⁶ y además disponemos en los protocolos notariales de Canarias de significativos contratos de plantación como el realizado entre

Hernando de/ Alarcon vecino desta ysla de Thenerife de/ la una parte y Pedro Vaez vecino de la dicha/ ysla en Guymar de la otra parte/ otorgamos e conosemos que somos/ concertados en esta manera/ que yo el dicho Pedro Vaez tengo de/ser obligado e me obligo de plan-/tar diez hanegas de la tierra de/medida de cordel de cañaverl de/ açucar en la tierra que dizen/ en la Montañeta del heredamiento de/ Gyumar y tengo de arar la dicha/ tierra de tierra ferase y surcalla/ por mano de persona que sepa/ asurcar y estando la dicha tierra/ asi labrada y asurcada y aderesa-/da y despues la tengo de plantar/ de las dichas cañas de açucar/ las quales dichas cañas que asi sean/ de plantar las tengo de

63 Término que se siguió utilizando en la segunda fase del cultivo de la caña en Canarias y así lo encontramos en la isla de La Palma al referirse a un plantío de cañas en el año 1910. Biblioteca Pérez Vidal, *Fondo José Pérez Vidal* [FJPV], 3-E.

64 Iglesias Gómez, L. (2008). *La transferencia de tecnología agronómica de España a América de 1492 a 1598*. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, p. 206.

65 Aznar Vallejo, E. (1983). *La integración de las Islas Canarias en la corona de Castilla, 1478-1526*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1ª edic., p. 266.

66 Las investigaciones de Reynoso sobre Cuba: *Ensayo sobre el cultivo de la caña de azúcar*, editado en París en 1878; la edición del Consejo Provincial de Fomento de Canarias sobre *El cultivo de la caña de azúcar*, editado en 1917 y estudios más recientes en numerosos artículos de Lobo Cabrera, Viña Brito, etc.

desbur-/gar a mi costa y llevarla a la dicha/ tierra es nezesidad de plantar/ de la çoca vieja que vos el susodicho/ teneyes en el dicho heredamiento/ y faltan alla caña para cunplir/ la dicha a plantarla de las dichas diez/ hanegas la tengo de desbargar en la/ çoca nueva del dicho heredamiento de/ vos el susodicho o de otra parte/ donde vos el susodicho me señalar dello⁶⁷.

En las primeras plantaciones efectuadas en América los sistemas empleados siguieron la tradición europea que, en líneas generales, consistía en el arado del suelo, generalmente en los meses de mayo-junio, aunque previamente se había de quemar la maleza, desterronándose la tierra después de darle cuatro o cinco rejas limpias de hierbas⁶⁸, lo que como vemos no difiere de lo realizado en Canarias. Tampoco encontramos discordancias en las medidas empleadas para la extensión del cultivo que era la “brazas”, medida de superficie que también se usó en Canarias, tal como se puede comprobar, a modo de ejemplo, en las mediciones efectuadas tras la partición efectuada en el año 1586 de la hacienda de Tazacorte: 5.667 brazas y tres cuartas de tierra de cuarta zoca entre la iglesia de San Miguel y el barranco de los Álamos, 6.530 brazas en la suerte de la Bagacera..., y según especificaba el medidor cada fanega equivalía a 1.200 brazas⁶⁹. En las Antillas la plantación solía hacerse en extensiones denominadas suertes, cada una de 6500 montones aproximadamente y cada camellón de una vara y 3 ochavas, denominación que también encontramos en Canarias.

Señalamos con anterioridad que el cultivo de la caña exigía unas condiciones hídricas determinadas para que la planta alcanzase su óptimo, de ahí que el regadío fuese básico, pues todo el complejo agroindustrial se insertaba en una amplia red de irrigación, y además suponía una de las inversiones más cuantiosas, ya que generalmente se tenían que derivar las aguas de la cuenca principal, como ocurrió por ejemplo con la traída de agua al ingenio de Argual⁷⁰ o los contratos para hacer acequias en Acuyar (Tenerife) a principios del siglo XVII⁷¹, sin olvidar que, en ocasiones, al ubicarse alguno de estos cultivos en el cauce de los barrancos, el desbordamiento de estos obligaba a efectuar nuevas plantaciones y canalizaciones⁷². La frecuencia del regadío variaba según las zonas, en Canarias las cañas era necesario irrigarlas cada diez días hasta que comenzaran a brotar, mientras que en las

67 1578, enero, 15. AHPTF, *Protocolos Notariales* 1004, fol. 105r y ss.

68 Del Río Moreno, J. (1991). Ob. cit., p. 337.

69 Viña Brito, A. (2004). Ob. cit., pp. 545-587.

70 Como se deduce del poder especial, datado el 27 de noviembre de 1555, que Gonzalo Yanes, hacedor de Juan de Monteverde, dio a Lesmes de Miranda y a Cristóbal de Espinosa, yerno de éste, para cobrar de Juan de Monteverde la cantidad de 39.810 maravedís que estaba obligado a pagarle el primero de abril del año 1556, “de la segunda paga de la acequia que Yanes y los susodichos realizaron”. Hernández Martín, L.A. (2000). Ob. cit., doc. nº 770.

71 1614, agosto, 2. La Laguna. AHPTF, *Protocolos Notariales* 265, fols. 411r-414v. Benito Afonso y Juan González, su yerno, maestros de cantería y de hacer ingenio de sacar agua, se concertan con Mateo Díaz, alguacil, para sacar agua en el barranco de Acuyar, Punta del Hidalgo-Tenerife, y construir las canales y apresamiento de las aguas, estableciéndose que la acequia se haría de argamasa y piedra, estipula las medidas del estanque e incluso la necesidad de ejecutar un puente o canal de barbusano.

72 Los propietarios de los ingenios de Argual y Tazacorte se quejaban de las avenidas y crecidas del barranco y la destrucción de parte de los cañaverales en el “río de Tazacorte”.

Antillas estaba en función de la época de lluvias aunque los retoños eran irrigados con las técnicas hidráulicas utilizadas en Madeira y Canarias.

Para que las plantas se desarrollaran convenientemente era necesario asimismo tener en cuenta otras labores durante el proceso de crecimiento de la planta como era la “cava”, que influía directamente en su rendimiento posterior. Se llegaban a considerar las plantas ruines o inservibles si no estaban bien trabajadas y así, al menos para las Antillas, algunos peritos manifestaban ante la calidad del fruto que “*visto que no está cavado... no se cuenta por ellas nada*”⁷³.

El cañaverero era el encargado de las labores de “guarda y cura”⁷⁴, como vemos a modo de ejemplo en el contrato fechado en el año 1507 por el que Juan Felipe da a partido unas cañas que poseía en el valle de Güímar para “*curar, regar y escardar hasta que esten en sazón para molerlas*”⁷⁵, pues los descuidos en la cura de la planta podrían acarrear graves consecuencias, de ahí la obligación que se establece en los contratos “*de guardar de todo daño los cañaverales*” como en el acuerdo establecido entre Luis Alberto Guiraldín y Luis Álvarez para la cura de las plantaciones en Güímar,⁷⁶ ya que “*si no estan desherbadas y cavadas crecían raquíticas y perdían valor*”⁷⁷.

Los acuerdos de cura implicaban la previa entrega de tierras ya plantadas para que el cañaverero realizase las labores necesarias a cambio de una parte de la cosecha, generalmente el pago del 10% y algunas ayudas, como 4 doblas por suerte como contribución a la cava en el caso de Gran Canaria. Junto al cañaverero la documentación refiere otro especialista en esta primera fase del cultivo como era el desburgador, como vemos en el año 1542 cuando Alonso de Monesterio, mayordomo de la hacienda del Realejo, entrega a Juan Ramírez unas cañas para desburgar⁷⁸. Entre los cometidos del desburgador destacaba el de efectuar en la planta, cuando ésta había alcanzado su madurez, un corte limpio a pie de tierra que permitiera a la planta volver a retoñar, estando prohibido arrancarlas, además, las cañas habían de ser cortadas por el pie independientemente que fuesen de planta o de zoca⁷⁹, tal como estipulaban los acuerdos del cabildo de Tenerife o las ordenanzas de Gran Canaria⁸⁰: seleccionar la caña por la base para no dañar la raíz y este corte tenía lugar, a tenor de varios contratos consultados, en el mes de julio, “*de las cortar e dar cortadas por todo el mes de julio*”⁸¹, aunque las fechas podían variar dependiendo de la ubicación de la plantación, como en el caso de Los Sauces en La Palma donde el corte se producía desde febrero

73 Del Río Moreno, J. (1991). Ob. cit., p. 338. AGI *Justicia*, 14, nº 1, fol. 134v y ss.

74 Viña Brito, A. (2006). Ob. cit., pp. 359-381.

75 AHPTF, *Protocolos Notariales* 202, fol. 65r.

76 1521, marzo, 24. AHPTF, *Protocolos Notariales* 594, fol. 305r- 306v.

77 Del Río Moreno, J. (1991). Ob. cit., p. 340.

78 AHPTF, *Protocolos Notariales* 3364, fol. 398r.

79 Rivero Suárez, B. (1990). *El azúcar en Tenerife, 1496-1550*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, p. 37.

80 Serra Ráfols, E. y L. de La Rosa Olivera (1952). *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1508-1513*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, doc. nº 13, de 11 de agosto de 1508. La misma situación en las ordenanzas de Gran Canaria.

81 AHPLP, *Protocolos Notariales* 735, fols. 349v- 351r. El documento de 1 de julio del año 1522, refiere la venta de cañas que se cortarán en julio de 1523.

a mayo de cada año, cuando la planta alcanzaba cerca de tres metros. Antes de procederse al corte de las plantas y finalizar su ciclo vegetativo era necesario efectuar otras labores cuando la planta estaba en pleno desarrollo, bajo la supervisión de cañavero, y así se nos dice que en el mes de junio debían acaballonarse las cañas y tener suficiente riego para evitar el agotamiento de la tierra, pero también implicaban las labores de cura poner “*varas y horquetas para mantener las cañas enhiestas*”⁸², como en el contrato por el que Lucano de Riberol da a curar a Diego Ruiz una suerte de cañas de hoja en el heredamiento de Fargas y, entre otras labores, se le obligaba a “*envarar las cañas por sus madres con sus varas e horquetas e quel dicho/ Lucano de Riberol sea obligado de os dar las varas e horquetas/ para que varen los dichos cañaverales por las madres dellos*”⁸³.

Estas técnicas de cultivo de la caña de azúcar desarrolladas en Canarias, procedentes de Madeira en su mayoría, y que no difieren sustancialmente de los de otras áreas, fueron llevadas a América a donde se desplazaron no sólo maestros de azúcar sino también labradores que conocían el cultivo y que, por ser algo específico, solían ir asociados⁸⁴.

Los ingenios y la tecnología

Si el cultivo de la caña ocupó amplios espacios en los territorios insulares y se convirtió en uno de los ejes vertebradores de la sociedad, éste iba asociado generalmente a la transformación del producto y será precisamente la presión del mercado europeo y las características inherentes a la cultura del azúcar las que propiciarán constantes innovaciones tanto en el cultivo de la caña como en la transformación en azúcar, pues recordemos que la caña tiene un período ideal del ciclo vegetativo para ser cosechada, a partir del cual comienza a perder sacarosa. La influencia madeirense es evidente en Canarias en todo lo relacionado con la caña de azúcar que no se limita al instrumental sino a la terminología utilizada, como señalamos anteriormente.

No incidiremos en la tecnología⁸⁵, pero si consideramos necesario insistir en la fuerte inversión que exigía la construcción de las instalaciones para su transformación que generalmente para las islas azucareras fue afrontada por mercaderes extranjeros dotados de liquidez, como se observa en el caso de Batista de Riberol quien señala que antes del año 1502 había gastado más de 500.000 mrs. en la preparación de la tierra, ingenio y canalizaciones en su ingenio de Santiago de Gáldar⁸⁶, o los enormes gastos derivados de la “traída” de agua, la edificación de ingenios contratando a “maestros de hacer ingenios” o la adquisición de cobres, formas y sinos que en Canarias procedían los primeros de Flandes y las formas y sinos de Portugal. Un claro ejemplo de estas adquisiciones es el contrato entre Melchor de Monteverde, regidor de Amberes en el ducado de Brabante y residente en La

82 Lobo Cabrera, M. (1983). *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Madrid: CSIC, p. 52.

83 1522, junio, 27. AHPLP, *Protocolos Notariales* 735, fols. 340-341.

84 Iglesias Gómez, L. (2008). Ob. cit., 206.

85 Remitimos al trabajo de L. Iglesias Gómez ya citado.

86 1502, febrero, 26. Sevilla. Cit. Aznar Vallejo, E. (1981). Ob. cit., doc. 550.

Palma, por si y en nombre de sus hermanos, con Melchor Barreto de Lisboa, para la compra de 3000 formas y 300 sinos de barro de Atougía y se las entregaba en el puerto de Tazacorte, perteneciente a su ingenio⁸⁷.

La misma situación encontramos en el territorio americano, sirva como ejemplo el caso de Cuba donde desde el primer cuarto del siglo XVI, algunos vecinos de La Isla deseaban hacer ingenios de azúcar, lo que se evidencia en la solicitud de 15 vecinos de La Habana, para un préstamo que les permitiera comprar, entre otro utillaje, calderos de cobre para elaborar el azúcar y hormas de barro para purgar.

La importancia del ingenio fue tal que con este término se designaba no sólo el complejo agroindustrial sino toda la plantación, incluyendo la residencia de los propietarios, el ingenio con sus dependencias y tierras anejas tanto de caña de azúcar como de cereal, así como la cabaña ganadera y el personal del ingenio.

No aludiremos en este breve recorrido a la comparación entre los ingenios, ni siquiera sus dependencias e instrumental a ambos lados del Atlántico⁸⁸, únicamente citar algunos ejemplos de las medidas de algunas dependencias como las casas del ingenio de Argual cuyo «corral de la xuma de la leña», según los gastos del apuntamiento de 1746, medía 580,5 brazas (casi media fanega, la misma extensión que recogía la partición de 1557, lo que demuestra que la edificación inicial se mantuvo en el tiempo), mientras la «casa de purgar» presentaba una extensión de 271 por 30 pies, y la «casa de purgar» y la de «pilleras» ocupaba 43 brazas de cumplido. Las medidas de las distintas estancias son las mismas que figuran a su vez en la partición de la hacienda en 1586, cuyo balcón para asolear los azúcares medía cinco brazas y siete palmos; el establo, 14 brazas de medida de cordel, y la casita de madera junto a la de granel de 70 pies de cumplido, utilizado como almacén o «apere-ría»⁸⁹. En cuanto a la distribución y situación de las estancias, por las descripciones que se han conservado es posible señalar que el ingenio de Argual, por ejemplo, se situaba en el margen derecho del camino que llevaba hasta él: la parte delantera la ocupaba la «casa de prensas», con la rueda, ejes y molienda y las canales que llevaban el caldo a la «casa de calderas y fornallas»; a su lado se disponía el corral y el sitio de la «ruma» o almacén y, delante de las fornallas, se dejaba un espacio para la «gabacera», donde se acumulaba el desecho de la caña prensada, con el fin de ser reutilizado como combustible.

Es así que no se aprecian grandes cambios respecto al utillaje empleado en otras haciendas de las islas. En el ingenio de Tazacorte se mencionan 42 andamios de furos con sus corrientes y canales, y cada andamio con cuatro tablas arriba más las de abajo, 2000 formas, 211 sinos, sobre el tanque de la miel 22 tablas de furos y, en la «casa de calderas», una caldera grande donde se echaba el caldo de las cañas, una caldera de espumas y otra donde se recibía el melado; tres paroles de cobre, una caldera de espumas y otra de recibir el

87 1556, octubre, 28. Santa Cruz de La Palma. Archivo General de La Palma, *Protocolos Notariales*, Caja 5, fol. 900r-v.

88 Véase entre otros trabajos, Viña, A., C. Corrales y D. Corbella (2014). Ob. cit.

89 *Sociedad Cosmológica de La Palma*, S.I., 2. Vid. también Viña Brito, A. (2004). Ob. cit., pp. 545-587.

caldo; tres tachas de cocer el melado, un parol para lejía, otro parol y varios cubos, tres prensas con sus husillos y espeques; en la «casa de prensas», cuatro espumaderas, cuatro pombas de pasar el caldo de caldera a caldera, dos batideras y tres remillones. Los aperos son prácticamente los mismos que se detallan en la partición de 1613 de los citados bienes, añadiéndose el valor de algunos elementos como el tanque de purgar (en 150 doblas), que medía 37 palmos de vara de hueco de cumplido. Se especifica en esta partición de 1613, por lo que respecta a la «casa de purgar», que ésta estaba constituida por una larga nave de 82 varas de longitud, con 32 andamios con sus furos y corrientes, cuatro para el azúcar empapelado, 19 para la panela, 250 canalejas de las corrientes, un tanque grande para la remiel, otro en el rincón pegado a las pilleras, un tanquecillo bajo estas, una tinaja grande enterrada para la miel, una fornalla y tendal, tres tableros para pasar la miel de los tanques, unas balanzas de madera para pesar el azúcar y todo el instrumental de cobre.

Lo que no cabe duda es que, independientemente de la época, los gastos ocasionados por los ingenios fueron importantes, debido a la necesidad de mantener en las mejores condiciones no solo las plantaciones de cañas sino todo el complejo proceso de la molienda. En el año 1726, en el ingenio de Argual (La Palma)⁹⁰ las ganancias apenas suplieron el desembolso invertido en las reparaciones que hubieron de hacerse en maderas y cobres y así se gastaron 4 reales en los cobres para tapar las bocas de las fornallas con piedra y barro; 704 reales por sacar los ejes del interior de La Caldera; 60 reales de vergas para tornear los ejes, puntales y canales, así como los 72 dientes de palo para los ejes; 122 reales para la reposición de la rueda de la molienda, 68 reales para componer las fornallas y sentar las calderas, 5 reales en paños de las tachas y gangorras, remiendos, etc.

Las cuantiosas inversiones iniciales y, sobre todo, el mantenimiento de los ingenios obligó en Canarias a que a pesar de las sucesivas particiones se mantuviera indiviso el edificio del ingenio, desde el prensado hasta la obtención de los pilones de azúcar. En aquella sociedad mercantilista y como sucedería después en América, se llegaron a realizar con asiduidad conciertos entre propietarios y mercaderes que se comprometían a adquirir el total del producto por adelantado con el fin de que aquellos pudieran afrontar todos los gastos e inversiones requeridas. Así, se observa en el contrato de Cosme Riberol, mercader genovés vecino de Sevilla, con Cristóbal de Ponte, también genovés y dueño del ingenio de Garachico, que se conciertan por diez años para mantener el ingenio en producción; contribuyendo por mitad a su mantenimiento⁹¹.

No podemos finalizar esta breve aproximación sin algunas referencias al personal que trabajaba en estos complejos agroindustriales: Personal cualificado, trabajadores asalariados y esclavos. Si bien no podemos conocer con exactitud el total de trabajadores de los diferentes ingenios, ni la relación entre técnicos, personal asalariado y esclavos, si es evidente por una parte la importancia de los financieros italianos y flamencos, así como de téc-

⁹⁰ *Sociedad Cosmológica de La Palma*, S.l. 2, fols. 106rº-110vº.

⁹¹ Marrero Rodríguez, M. (1974). *Extracto del protocolo de Juan Ruiz de Berlanga, 1507-1508*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, docs. 185 y 186, ambos de 17 de noviembre de 1507.

nicos portugueses como lo fueron en la primera etapa los maestros de azúcar, los encargados de la construcción de ingenios como acaeció en el de Taganana con Luis Alfonso y Diego Sardinha y poco tiempo después ya aparecen estos oficiales avecindados en las islas. La importancia de estos oficiales era determinante para el buen funcionamiento de los ingenios, de ahí el interés en llevarlos a América, como recoge la cédula de Carlos V, expedida en 1519, en la que se recomendaba al gobernador de Gran Canaria, Lope de Sosa, que facilitase la salida de maestros y otros oficiales de los ingenios canarios a Indias “*por su experiencia en la fabricación de los dulce*” y lo mismo sucede con el resto del personal que intervenía en las labores del ingenio⁹²: purgadores cocedores, bagaceros, moledores, almocrebes, maestros de hacer ingenios, herreros, caldereros, etc. Es de llamar la atención una diferencia sustancial entre los ingenios canarios y los americanos, y es que en los primeros encontramos un gran número de personal asalariado, ya que en Canarias el sistema predominante era la explotación directa y contratos a partido con población libre por dos zafras.

Sin embargo, el binomio azúcar esclavitud también estuvo presente en las islas azucareras aunque en menor medida que en América. Debido a esto su número es variable y fluctuante, pero al igual que en otras zonas, en Canarias también fueron habituales las autorizaciones para proveerse de esclavos; así la isla de La Palma tuvo licencia para proveerse de 500 esclavos de Guinea en 1578 o Diego Fernández en La Gomera obtuvo esclavos de Cabo Verde. Si bien es verdad que la disponibilidad de esclavos en las plantaciones e ingenios suponía un abaratamiento de costes, llegaron en muchas ocasiones a alquilarse, preferentemente en Canarias a los de color negro, aunque también hay mulatos y moriscos, aunque su número fue muy inferior a lo que ocurrió en los ingenios americanos. Según los cálculos establecidos por Lobo Cabrera, en Gran Canaria constituían ente el 10 y 12% del personal con una media de 30 a 35 esclavos por ingenio. Para Tenerife se calcula que era de 14.9%, entre 15 y 30 esclavos por ingenio, mientras en La Palma su número ascendía al 29% y en el año 1586 era aproximadamente el 10% de la población insular.

Este crisol de gentes forjó una población abierta al exterior que la posición geoestratégica del archipiélago potenciaba, pues la coyuntura expansionista europea, unida a los intereses económicos (características geofísicas y política distributiva de los cultivos) y a los intereses políticos, definirá las rutas y mercados de las islas del azúcar.

En síntesis, desde finales del siglo XV se extendió en Madeira y Canarias una cultura común en torno al cultivo de la caña de azúcar. Este florecimiento económico atrajo a colonos de diversos lugares, pues el azúcar, desde la segunda mitad del XVI, pasa de ser un producto de lujo a un alimento de consumo cada vez más frecuente, y en Canarias la mayor parte de la producción se orientó a la obtención de azúcar blanco para exportación, pero también adquieren importancia otros productos derivados del azúcar, que podríamos reducir a las confituras (pulpa de fruta en dulce, hecha en azúcar blanco y refinado) y conservas (fruta cocida en almíbar que debían dejarse 25 días) junto a otros derivados como alcorzas,

92 Viña Brito, A. (2006). “La organización social del trabajo en los ingenios azucareros canarios (siglos XV y XVI)”. *En la España Medieval* 29, pp. 359-381.

calabacete, rapaduras... y si bien en el siglo XVIII llegó a ser un producto casi residual, la utilización de la misma en repostería se mantiene hasta la actualidad.

No cabe duda que las rutas y mercados abiertos en el siglo XVI eran ya meras evocaciones en los siglos XIX y XX, sin embargo, la inserción de las islas en los circuitos financieros y lo que ello conlleva, definió su evolución posterior y este contacto a través del azúcar, creó una identidad cultural en ambas orillas del Atlántico.